



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

PLAN DE BIENESTAR SOCIAL, ESTIMULOS E INCENTIVOS 2020



ADMINISTRACION MUNICIPAL DE EL PITAL HUILA
“Pitaleños de Corazón”

HUGO FERNEY CASANOVA NIPI
Alcalde Municipal 2020 - 2023



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN
2. JUSTIFICACIÓN
3. MARCO NORMATICO
4. OBJETIVOS
 - 4.1. OBJETIVO GENERAL
 - 4.2. OBJETIVO ESPECIFICO
5. DISEÑO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS
 - 5.1. PRESENTACIÓN
 - 5.2. FINALIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS
 - 5.3. BENEFICIOS
 - 5.4. UBICACIÓN
 - 5.5. ENTIDADES DE APOYO
6. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL
 - 6.1. AREA DE PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES
 - 6.1.1. En materia deportiva y recreacional
 - 6.1.2. En materia cultural
 - 6.1.3. En materia de promoción y prevención en salud
 - 6.2. AREA DE CALIDAD DE VIDA LABORAL
7. FORMULACIÓN DE UN PROGRAMA DE ESTIMULOS E INCENTIVOS
 - 7.1. SISTEMAS DE ESTIMULOS
 - 7.2. TIPOS DE INCENTIVOS
 - 7.2.1. Reconocimiento
 - 7.2.2. Incentivos pecuniarios
 - 7.2.3. Incentivos no pecuniarios
 - 7.2.4. Reconocimientos públicos
 - 7.3. DISEÑO DESARROLLO DE LOS PLANES DE INCENTIVOS NO PECUNARIOS
 - 7.4. ALCANCE Y COBERTURA DE LOS PLANES DE INCENTIVOS
8. RECURSOS
9. PROGRAMACION DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA



1. INTRODUCCION

El fin de este documento es comprobar, que se cumpla con los sistemas de gestión de esta Entidad, sus procesos y verificar la conformidad con diferentes criterios, tales como legislación, procedimientos escritos y normas, en algunos casos la conformidad es obligatoria, particularmente si los criterios son las legislaciones gubernamentales, donde el resultado es el cumplimiento de los criterios en bienestar social, además buscamos alcanzar las metas dispuestas en el MIPG decreto 1499 de 2017.

Aunque parezca obvio, las entidades públicas están integradas por servidores públicos, es decir, por ciudadanos que dedican su vida a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de sus conciudadanos desde la administración pública. Aunque existe un amplio cuerpo normativo, su implementación en la cotidianidad de las entidades no ha alcanzado los resultados y transformaciones esperadas en sus servidores porque en muchas ocasiones el cansancio y la monotonía destruyen el interés y el ambiente laboral.

El plan de bienestar social, estímulos e incentivos, se diseña y se adopta como una política orientadora y facilitadora, con mirar a contribuir al fortalecimiento de los conocimientos y de las competencias laborales, la calidad de vida laboral, mejorar el nivel de satisfacción y generar un buen ambiente laboral de los servidores públicos de la administración municipal de El Pital Huila, lo cual se refleja en la calidad del servicio prestado.

El plan de bienestar social, estímulos e incentivos tiene como objetivo principal brindar a los servidores públicos un ambiente de trabajo que favorezca el desarrollo de aspectos fundamentales como lo son la interacción en todas las acciones institucionales, los cuales buscan la prestación de un mejor servicio, además tener en cuenta situaciones relacionadas con la integración de la familia del funcionario con actividades donde se perciba que esta hace parte de alguna manera de todo lo que es el entorno institucional.

Con el plan de bienestar social, estímulos e incentivos enmarcados en la ley 909 de 2004, reglamentado por el decreto ley 1567 de 1998 y decreto 1227 de 2005 además de estar fortalecido por el decreto 199 de 2017 busca motivar el desempeño eficaz y el compromiso de los empleados con la gestión pública.



2. JUSTIFICACION

La segunda dimensión de MIPG, Direccionamiento Estratégico y Planeación tiene como propósito el permitirle a una entidad pública, un sector administrativo, una gobernación o una alcaldía definir la ruta estratégica que guiara su gestión institucional, con miras a garantizar los derechos, satisfacer las necesidades y solucionar los problemas de los ciudadanos destinatarios de sus productos y servicios, así como fortalecer la confianza ciudadana y la legitimidad.

Para el desarrollo de esta dimensión deberán tenerse en cuenta los lineamientos de las siguientes políticas de gestión y desempeño institucional:

- Planeación Institucional.
- Gestión presupuestal y eficiencia del gasto público.

Por lo anterior fue necesario para el desarrollo de este programa, la identificación de las necesidades de la entidad, las capacidades de la entidad para desarrollar su gestión y lograr un desempeño acorde con los resultados que debe conseguir para la generación de valor público.

El plan de bienestar social, estímulos e incentivos para los servidores públicos del municipio de El Pital, esta concebido como una política de la administración municipal, desarrollada en la dimensión dos de MIPG, decreto 1499 de 2017, el plan de bienestar social está orientado a fortalecer y potenciar las habilidades y destrezas, los valores y actitudes de los funcionarios para mejorar los niveles de competencia laboral, crecimiento y desarrollo personal.

Igualmente permite propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan tanto el desarrollo de la creatividad, la identidad, y la participación de los empleados, como la eficiencia, la eficacia y la efectividad en su desempeño, igualmente desarrollar valores organizacionales, compromiso institucional y sentido de pertenencia frente a la entidad.

El diseño y desarrollo del programa se fundamentará en el siguiente componente: educativo, preventivo, celebración de fechas especiales, desarrollo deportivo y cultura, reconocimiento institucional, entre otros. Elementos que fueron tomados del diagnostico que se anexa al presente documento.

Lo anterior contribuye a mejorar la presentación del servicio a cargo de la entidad, haciendo partícipes a los funcionarios y sus familias de una cultura verdadera e



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

integral, con la ciudadanía contribuyendo además al logro de las metas y objetivos estratégicos de la entidad.

Además, se adelantará un programa de incentivos para hacer reconocimiento a funcionarios que se destacan por sus grandes condiciones, con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los servidores públicos de la alcaldía Municipal de El Pital en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales.





3. MARCO NORMATIVO

Las razones por las cuales se hace necesaria la implementación de un plan de bienestar social en la Alcaldía de El Pital obedecen a necesidades de tipo legal y social.

- Social porque con la implementación del plan de bienestar se garantiza y facilita el desarrollo físico, psico-afectivo, espiritual y social de los servidores públicos.
- Legal porque el decreto ley 1567 del 5 de agosto de 1998 así lo dispone en su capítulo II Programas de Bienestar Social e Incentivos, del decreto 1227 de abril 21 de 2005 capítulo II Sistema de Estímulos y el decreto 1499 del 11 de septiembre de 2017 dispone en Artículo 2.2.22.1.1 Sistema de Gestión. El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos en el marco de la legalidad y la integridad.
- Ley 909 de 2004
- Ley 734 de 2002
- Decreto 1499 de 2017 por el cual se adopta el modelo integrado de planeación y gestión MIPG



4. OBJETIVOS

4.1. OBJETIVO GENERAL

Establecer una programación de actividades para promover en los servidores públicos el municipio de El Pital, el desarrollo integral del talento humano, a través de las condiciones aptas a nivel físico, formativo, cultural, deportivo, recreativo, incentivos en los ámbitos laboral y personal, generando en su lugar de trabajo un espacio agradable para el ejercicio eficiente de sus funciones, adoptando medidas que generen satisfacción en los funcionarios, de acuerdo al diagnóstico del bienestar social para la vigencia 2020.

4.2. OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Crear un clima laboral apto para el desarrollo de las funciones de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de El Pital Huila.
- Propiciar actividades orientadas a mantener y mejorar la comunicación efectiva entre servidores públicos y dependencias.
- Brindar una adecuada y provechosa utilización del tiempo,
- Estimular en todas las dependencias de la Alcaldía de El Pital y en todos los servidores públicos, la participación y consolidación del bienestar institucional y colectivo.
- Promover el desarrollo integral del Talento Humano y afianzar la ética de los servidores.
- Proyectar el desarrollo organizacional individual y familiar de los servidores públicos.
- Generar un nuevo clima organizacional, que permita mejorar los niveles de pertenencia y desempeño institucional.
- Facilitar el desarrollo deportivo, cultural y recreacional de los servidores públicos.



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

- Celebrar y resaltar las fechas más significativas dentro del proceso de socialización institucional y familiar.
- Reconocer, estimular y resaltar la dedicación, entrega y pertenencia de los Servidores públicos de la administración municipal que por sus méritos y desempeño lo ameriten.





5. DISEÑO PLAN DE BIENESTAR SOCIAL ESTIMULOS E INCENTIVOS

5.1. PRESENTACION.

En el plan de bienestar, estímulos e incentivos para los funcionarios del Municipio de El Pital Huila, esta concebido como una política de la administración municipal, desarrollada bajo los lineamientos del decreto 1499 de 2017 MIPG y demás normas reglamentarias, el plan de Bienestar Social esta orientado a fortalecer y potenciar las habilidades y destrezas, los valores y actitudes de los funcionarios para mejorar los niveles de competencia laboral, crecimiento y desarrollo personal.

Por medio de este plan la administración municipal presenta las políticas y estrategias que, en materia de formación, capacitación, estímulos y bienestar se requieren; para la actualización, potenciación y desarrollo institucional y personal de sus funcionarios, con el fin de mejorar los niveles de productividad, eficacia y eficiencia administrativa, todo lo anterior basado en los resultados del diagnóstico de bienestar social realizado a los funcionarios de la administración.

Los programas de Bienestar Social se organizaran y ejecutaran en la Alcaldía Municipal de El Pital Huila, con la iniciativa de los servidores públicos y con el apoyo de la alta dirección el cabeza del Alcalde Municipal.

5.2. FINALIDAD DEL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS

El programa de bienestar social debe contribuir al logro de los siguientes fines:

- Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño.
- Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables y al mejoramiento continuo de la entidad.
- Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio que privilegie la responsabilidad social y la ética, de tal forma que se genere el compromiso institucional y el sentido de pertenencia.



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

- Contribuir, a través de acciones participativas basadas en la promoción y la prevención, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los empleados y de su grupo familiar.
- Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y los servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los empleados y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por el cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social y a la salud ocupacional.

Los programas de incentivos, como componentes tangibles del sistema de estímulos, deberán orientarse a:

- Crear condiciones favorables al desarrollo del trabajo para que el desempeño laboral cumpla con los objetivos previstos.
- Reconocer o premiar los resultados del desempeño en niveles de excelencia.

La alcaldía de El Pital Huila, de acuerdo con sus políticas de gestión, podrá adaptar a sus particulares requerimientos proyectos de calidad de vida laboral orientados a lograr el buen desempeño.

5.3. BENEFICIARIOS.

Los beneficiarios del presente Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos son todos los servidores públicos de la planta del Municipio de El Pital Huila, compuesta por doce (12) funcionarios, en estado de:

- Carrera Administrativa
- Provisionalidad
- Elección Popular
- Libre nombramiento y Remoción

5.4. UBICACIÓN

La localización física donde se desarrollará la mayor parte del Plan de Bienestar Social será fuera de las instalaciones de la Alcaldía de El Pital, puesto que el edificio municipal no cuenta con instalaciones adecuadas para desarrollar



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

actividades de este tipo y por tanto habrá que contratar las entidades que presten dicho servicio.

Por otro lado, las actividades Recreativas y de Integración se realizarán en instalaciones, parques, o lugares adecuados las cuales permitan un sano y relajado esparcimiento de los servidores públicos.

5.5. ENTIDADES DE APOYO

Para orientar el cumplimiento de las políticas del Plan de Bienestar Social, Estímulos e Incentivos para los servidores públicos se podrá contar con el apoyo de las siguientes entidades, con las cuales se establecerán convenios especiales:

- Cajas de Compensación.
- Entidades Promotoras de Salud.
- Entidades Administradoras de Riesgos Laborales.
- Empresas de Turismo Regionales.

Acorde con el presupuesto destinado para el programa de Bienestar, también es conveniente revisar las ofertas del mercado en cuanto a servicios de empresas publicas y/o privadas relacionadas con los contenidos del programa de Bienestar Laboral.



6. PLAN DE BIENESTAR SOCIAL

Para promover una atención integral al empleado y propiciar su desempeño productivo, el programa de bienestar social esta enmarcado dentro del área de calidad de vida.

Con el fin de dar cumplimiento al objetivo del programa de Bienestar Social, la Alcaldía del municipio de El Pital Huila ha establecido las siguientes áreas de acción o intervención, cada una con planes o actividades diseñados para el logro de los objetivos específicos que pretende, y que son el resultado del diagnostico de bienestar social, realizado con todos los funcionarios de la administración, en tal sentido se circunscribe a las siguientes áreas:

6.1. AREA DE PROTECCION Y SERVICIOS SOCIALES.

Esta área será atendida a través de actividades que satisfagan necesidades de protección, ocio, identidad y aprendizaje del empleado y su familia, para mejorar sus niveles de salud, vivienda, recreación, cultura y educación detectadas en el diagnostico de necesidades y atendiendo la priorización de estos.

Los programas atendidos a través de esta área son los siguientes:

- Deportiva, Recreativa y Vacacional.
- Artísticos y Culturales.
- Promoción y prevención de Salud.

De acuerdo con el análisis hecho sobre las necesidades e intereses de los funcionarios para las actividades de bienestar social, es necesario aclarar.

6.1.1. EN MATERIA DEPORTIVA Y RECREACIONAL.

Para el área deportiva y recreaciones, como bienestar social en la Alcaldía de El Pital se tiene como objetivo desarrollar actividades que busquen crear y conservar hábitos sanos de salud física y mental y la disciplina individual y colectiva de sus funcionarios mediante el deporte formativo, recreativo y competitivo.

Así mismo se pretende fortalecer valores como el respeto al otro, la responsabilidad consigo mismo y con los demás, el sentido de pertenencia

“Pitaleños de Corazón 2020 - 2023”

Calle 6 N° 10 - 15 Teléfono (57)(8) 8327102 - 8327050

Página Web: www.elpital-huila.gov.co e-mail: alcaldia@elpital-huila.gov.co - contactenos@elpital-huila.gov.co

Twitter: [@alcaldiaelpital](https://twitter.com/alcaldiaelpital) - Facebook: [alcaldiaelpital](https://www.facebook.com/alcaldiaelpital) / Zona Postal: 4140 / Código postal del municipio: 41548000





institucional y la integración, permitiendo alcanzar niveles de desempeño mas altos, además busca motivar las practicas deportivas y fomentar el espíritu de competencia.

Como actividad obligatoria se debe realizar jornada deportiva al menos un (1) día del año, en un polideportivo del Municipio, llevar a cabo una jornada deportiva para los funcionarios donde puedan practicar deportes como futbol, voleibol, baloncesto, atletismo, ciclismo, tenis, tenis de mesa, microfutbol, entre otros.

Como actividades de esta área se pueden realizar con el apoyo de la caja de compensación familiar y otras empresas, cualquiera de las siguientes actividades cumpliendo de acuerdo con las necesidades del diagnóstico:

- 1. Convenio con Gimnasio:** Llevar a cabo un convenio con un gimnasio del Municipio y con las cajas de compensación familiar, con el fin de que durante todo el año los funcionarios puedan cancelar una tarifa reducida para ingresar a estos servicios.
- 2. Encuentros Deportivos:** Llevar a cabo encuentros deportivos con funcionarios de otras instituciones con el fin de desarrollar actividades competitivas y de socialización con otros funcionarios de diferentes entidades.
- 3. Salida Recreativa:** Llevar a los funcionarios a un lugar turístico de nuestro país, dentro o fuera del departamento, para incentivar en los funcionarios el espíritu de amistad, además de fomentar el descanso mental y físico del trabajo diario.

6.1.2. En Materia Cultural.

Esta área en la que el bienestar social de la Alcaldía Municipal comprende actividades que tienen como fin, fomentar espacios para la distracción como un instrumento de equilibrio para la vida del trabajador, respondiendo a las necesidades de integración con su grupo familiar y social, a la identidad cultural institucional y al sentido de pertenencia con la entidad al festejar fechas especiales.

Con el ánimo de fomentar las raíces culturales de nuestra región, se continuará realizando el San Pedrito Institucional; amenizadas por grupo musical. Muestras culturales (Trovas, Canto, Danza, Cuenteros) donde se premiarán a las mejores muestras presentadas ese día, también se realizará integración de fin de año.



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

Además de la actividad cultural anterior, también se dará como día compensatorio, al funcionario, el día de su cumpleaños.

Adicional a lo anterior se pueden realizar opcionalmente, otras actividades culturales tales como:

- 1. Celebración del día de la Mujer y del día de la Madre:** Con el fin de exaltar la labor de las funcionarias de la entidad se llevará a cabo una celebración para estas fechas.
- 2. Navidad y Despedida de Año:** Cada final de año se llevará a cabo una jornada de integración para celebrar la navidad y despedir el año, además de celebrar las novenas navideñas junto con la comunidad.
- 3. Cartelera de listado de Cumpleaños:** Se deberá elaborar una cartelera donde se publique la fecha del cumpleaños de cada funcionario, con el fin de recordar estas fechas y dar las felicitaciones a cada uno, cada que ingrese un nuevo funcionario se deberá agregar su fecha de cumpleaños en esta cartelera.

6.1.3. En Materia de Promoción y prevención de la Salud.

El objeto de ello es incluir actividades que promuevan hábitos de vida saludables, que prevengan enfermedades, fortalezcan la salud y se promueva una cultura de auto cuidado en cada uno de los servidores públicos, por esta razón se ve la necesidad de trabajar juntamente con la coordinación del programada de Seguridad y Salud en el Trabajo de la administración municipal.

El bienestar social de la Alcaldía Municipal persigue en el área de prevención, desarrollar planes y actividades de recreación y cultura, medidas de prevención que permitan proteger y mejorar los niveles de salud del servidor a través del uso de los programas ofrecidos por las Empresas Promotora de Salud (EPS), administradoras de Fondos de Pensiones y cesantías, Administradoras de Riesgos Profesionales, Fondos de Vivienda y Cajas de Compensación Familiar a las cuales se afilian los funcionarios de la entidad.

Además de lo anterior se debe buscar que en la entidad se realicen las siguientes actividades:

- Talleres y charlas sobre temas de prevención, educación y promoción de salud.
- Jornadas de exámenes médicos para la salud del hombre y la mujer.



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

- Jornadas de vacunación.
- Talleres de riesgos profesionales.

6.2. AREA CALIDAD DE VIDA LABORAL Y ORGANIZACIONAL.

Esta área hace referencia a la existencia de un ambiente que es percibido por el servidor público como satisfactorio y propicio para su bienestar y desarrollo, esta conformada por unas condiciones laborales óptimas para la satisfacción de las necesidades básicas de los servidores del Municipio de El Pital Huila, la motivación y el rendimiento laboral, generando un impacto positivo en términos de productividad, como en términos de relaciones interpersonales.

Los programas atendidos a través de esta área son los siguientes

- Cultura Organizacional, Clima Laboral y Trabajo en equipo.

6.2.1. Cultura Organizacional, Clima Laboral y Trabajo en Equipo.

El programa de bienestar social de la Alcaldía Municipal, intervendrá en el área organizacional con el fin de mejorar y mantener la calidad de vida en el ámbito del trabajo, creando condiciones que favorezcan el desarrollo personal y profesional de sus servidores, mejorando las condiciones de trabajo, la capacidad para desempeñar mejor su labor y desarrollando su participación en el logro de la misión de la Alcaldía Municipal de El Pital Huila. Unido a todo lo anterior, podrá mejorarse el rendimiento laboral dotando a las oficinas de las herramientas, con sillar ergonómicas cómodas, soporte de mouse para evitar enfermedades tales como el túnel de carpiano y otras de carácter laboral.

Existen deficiencias en Cultura Organizacional, Clima Laboral y Trabajo en Equipo se debe realizar como mínimo una vez al año capacitación en los temas antes relacionados.

Además de lo anterior dentro de esta área se han definido unas actividades opcionales a realizar, las actividades son:

1. Capacitación trabajo en equipo: Realizar dos capacitaciones, una cada semestre, encaminada a fortalecer el trabajo en equipo y relaciones interpersonales.



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

2. Contratar charlas psicológicas para los funcionarios que las soliciten y que necesiten de un guía por problemas en su rendimiento administrativo.

Con el animo de contribuir al mejoramiento de la calidad de vida, se implementaran estrategias de intervención al clima y la cultura organizacional en la entidad con la realización de la reinducción institucional, bajo la metodología de un proyecto de aprendizaje en equipo que permita la adaptación de los servidores públicos a los cambio organizacionales, buscando fomentar el trabajo en equipo y la readaptación a la cultura organizacional, atender necesidades detectadas en relación con la falta de información entre otras.



7. FORMACION DE UN PROGRAMA DE ESTIMULOS E INCENTIVOS

7.1. SISTEMA DE ESTIMULOS.

Mediante Decreto Ley 1567 de 1998 se establece el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, señalando que estará conformado por el conjunto de interrelacionado y coherente de política, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos cuyo propósito es el de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de sus labores y contribuir al cumplimiento de los resultados propuestos por las Instituciones.

El Sistema de estímulos para los empleados, se expresan en programas de Bienestar Social e Incentivos.

Los empleados que distingan por su labor meritoria al desempeño en los niveles de excelencia en la prestación de sus servicios, se harán acreedores a los estímulos que contempla este plan a través de los programas de incentivos.

Con base en la aplicación de la normatividad y los resultados del diagnóstico a la cultura y clima organizacional, se define el sistema de Estímulos para los funcionarios de la administración Municipal, como parte de la gestión del Talento Humano, del cual hacen parte los incentivos laborales así:

7.2. TIPOS DE INCENTIVOS.

Los planes de incentivos para reconocer el desempeño en niveles de excelencia pueden organizarse en incentivos pecuniarios y planes incentivos no pecuniarios.

Todos los empleados de carrera, así como los de libre nombramiento y remoción de los niveles profesional, técnico y asistencial, tendrán derecho a incentivos pecuniarios y no pecuniarios.

7.2.1. Reconocimientos.

Se entiende por reconocimiento la exaltación a la antigüedad laboral, a las calidades deportivas, culturales y humanas y al buen desempeño laboral orientada a elevar el sentido de pertenencia de los servidores públicos de la Alcaldía del Municipio de El Pital.



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

Reconocimiento por años de servicio: Se tendrá en cuenta los años de servicio, logros profesionales y laborales.

7.2.2. Incentivos Pecuniarios.

Son reconocimientos económicos para el caso de equipos de trabajo, estos se planean teniendo en cuenta los recursos disponibles de la entidad y deberán pagarse en su totalidad.

7.2.3. Incentivos No Pecuniarios.

Son reconocimientos no económicos que serán otorgados individualmente y están conformados por un conjunto de programas flexibles, dirigidos a reconocer individualmente a los servidores por su desempeño en niveles de excelencia.

7.2.4. Reconocimientos Públicos.

Todo empleado con desempeño en niveles de excelencia debe tener reconocimiento por parte del superior inmediato. Dicho reconocimiento se efectuará por escrito y anexará a la hoja de vida.

Se harán reconocimientos a los servidores públicos que cumplan en la entidad 5, 10, 15, 20, 25, y/o 30 años de servicio; se le hará un reconocimiento público.

7.3. DISEÑO DESARROLLO DE LOS PLANES DE INCENTIVOS NO PECUNIARIOS.

Sera responsabilidad directa de la Secretaria de Gobierno – Talento Humano, implementar los mecanismos para diseñar y poner en marcha los planes de incentivos no pecuniarios, para la vigencia 2020 teniendo en cuenta las necesidades de los funcionarios.

7.4. ALCANCE Y COBERTURA DE LOS PLANES DE INCENTIVOS.

Para el otorgamiento individual de incentivos se debe tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Puede hacerse acreedores a incentivos los empleados de carrera administrativa, los de libre nombramiento que demuestren a través de una



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

evaluación objetiva que su desempeño se encuentra en el nivel de excelencia.

- De los anteriores servidores se deberá premiar al mejor servidor de la entidad.
- El nivel de la excelencia de los empleados se establece con base en participación en capacitaciones, en actividades establecidas en el plan de bienestar, presentación oportuna de evaluación del desempeño, diligenciamiento y actualización permanente de lo requerido en el Sistema de Información y gestión del Empleo Público – SIGEP, Cumplimiento de horarios, participación en actividades y programas del Municipio, cumplimiento de sus labores, entre otras.
- Los incentivos para el reconocimiento individual de empleados públicos por su desempeño excelente son de carácter no pecuniarios.
- Para que los incentivos puedan ser reconocidos legalmente se requerirá de un acto administrativo motivado

8. RECURSOS.

La Alcaldía del Pital Huila dentro del presupuesto para la vigencia 2020 tiene el rubro “Bienestar Social y Estímulos” con una partida de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS (\$15'000.000) M.CTE., con el fin de contribuir al bienestar social de los empleados del Municipio de El Pital Huila.



MUNICIPIO DE EL PITAL

NIT. 891.180.199-0

9. PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS EMPLEADOS DEL MUNICIPIO DE EL PITAL HUILA

ACTIVIDAD MES	RESPONSABLES	LUGAR	DIRIGIDO A
Recreación, Cultura y Deporte, se realizarán programas orientados, sitios de recreación, sitios de descanso familia y planes turísticos y definir una programación especial para actividades socioculturales en las épocas más representativas de nuestras raíces culturales y tradicionales como actividades sampedrinas, navideñas, fiesta de los empleados, reuniones de integración, etc. Así como actividades deportivas y recreativas (Campeonatos, ciclo paseos, rumbo terapia, etc.)	Secretaria de Gobierno con Funciones de Talento Humano	Por Definir	Servidores Públicos del Municipio
Reconocimientos por años de antigüedad y personal con tiempo de pensión. Este programa tiene como fin realizar reconocimientos a los empleados por años de antigüedad y además condecorar a los empleados con tiempo de pensión.	Secretaria de Gobierno con Funciones de Talento Humano	Por Definir	Servidores Públicos del Municipio
Conferencia, Talleres, Cursos, Capacitaciones.	Secretaria de Gobierno con Funciones de Talento Humano	Por Definir	Servidores Públicos del Municipio
Conferencias Informativas, Motivacionales, Liderazgo, Crecimiento Personal	Secretaria de Gobierno con Funciones de Talento Humano	Por Definir	Servidores Públicos del Municipio

HUGO FERNEY CASANOVA NIPI
Alcalde Municipal